



Ayuntamiento de Crémenes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTIULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2.026.

Cláusula Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
1.1. Objeto.....	2
1.2. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato (CPV).....	2
1.3. Duración del contrato.....	2
Cláusula Segunda.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	2
Cláusula Tercera.- PERFIL DEL CONTRATANTE.....	2
Cláusula Cuarta.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.....	3
Cláusula Quinta.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.....	3
Cláusula Sexta.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	3
6.1. Condiciones previas.....	3
6.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.....	4
6.3. Información a los licitadores.....	4
6.4. Contenido de las proposiciones.....	5
Cláusula Séptima.- APERTURA DE OFERTAS.....	6
Cláusula Octava.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
Cláusula Novena.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	7
Cláusula Undécima.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
Cláusula Decimosegunda.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	10
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	11
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9PWKL4YM4NXFZZ9PHH74F6ZAZ
Verificación: <https://cremenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento de Crémenes

Cláusula Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones del Bar de las piscinas municipales de Crémenes durante la temporada de verano del año 2.026.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato (CPV).

55330000-2 Servicios de cafetería.

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas

1.3. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **1 temporada de verano**, con un **plazo de ejecución entre el 1 de julio y el 31 de agosto***, coincidiendo con el periodo de apertura de las piscinas municipales.

En todo caso, el plazo de ejecución del servicio de bar/cafetería se limita al periodo de apertura de las piscinas municipales.

*El periodo indicado es aproximado, dependiendo de las condiciones climatológicas para la apertura o cierre.

Cláusula Segunda.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un **único criterio de adjudicación** que será el **precio ofertado**.

Cláusula Tercera.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para cumplimiento de los principios básicos de la contratación aplicables a la preparación y adjudicación del contrato conforme al artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público los anuncios se publicarán asimismo en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (físico) y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Crémenes: <https://cremenes.sedelectronica.es/>

Cláusula Cuarta.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.

El precio (canon) que ha de servir de base a la contratación asciende a **100,00 euros (iva excluido) por temporada**, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

No será válida la proposición que oferte un precio inferior al presupuesto base.

Tampoco será válida la oferta que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión “de tanto menos o tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa o conceptos similares”.

El precio de adjudicación que resulte será la renta. A dicho importe adjudicado habrá que sumar el iva correspondiente

Cláusula Quinta.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

Cláusula Sexta.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

6.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se pretende facilitar el acceso a este procedimiento a licitadores no versados en tramitaciones electrónicas y a la falta de conexión informática en muchas localidades de este municipio, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Crémenes con domicilio en Calle Juan Guereño,18 de Crémenes (León) C.P.: 24980 **en horario de 09:00 a 14:00 horas (plazo de admisión), dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen a través de Oficina de Correos, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos mediante la remisión del correspondiente justificante en el mismo día a través de correo electrónico dirigido a info@aytocremenes.es , consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre y CIF del licitador.

Cualquiera que sea la manera de remitir la proposición, bien de manera presencial en la Oficina de Registro, bien a través de Oficina de Correos, deberá cumplirse ineludiblemente el plazo de admisión fijado en horario de 09:00 a 14:00 horas, procediendo a la inadmisión de las ofertas que se presenten fuera de este plazo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

6.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de cinco días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación (secretario@aytocremenes.es).

6.4. Contenido de las proposiciones.

Las ofertas se presentarán en un sobre firmados por el licitador o persona que lo represente, indicando nombre y apellidos, o razón social, D.N.I. o C.I.F. y con indicación del domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: “**Proposición para licitar en la adjudicación del ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CRÉMENES**”.

- **SOBRE ÚNICO:** “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

El contenido del sobre será:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, la representación.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Crémenes, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo del Anexo I.

OFERTA ECONÓMICA conforme al siguiente modelo, incluido como Anexo II en este Pliego:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

« D./D^a _____, con NIF n.º _____, actuando en nombre propio/en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, localidad _____, C.P.: _____, enterado del expediente para el arrendamiento de las instalaciones del bar de las piscinas municipales de Crémenes, anunciado por el Ayuntamiento de Crémenes, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la siguiente cantidad por temporada **(IVA EXCLUIDO)**:

- EN LETRA: _____
- EN NÚMERO: _____

En _____, a ____ de _____ de 20 ____
Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Cláusula Séptima.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se realizará por el órgano de contratación, en acto público en la Casa Consistorial de Crémenes, a las 11:30 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En primer lugar, se abrirán el sobres con la Documentación Administrativa y la proposición económica, en caso de que alguna proposición deba subsanarse se suspenderá el acto de apertura dando un plazo máximo de 3 días hábiles, lo cual será notificado a los licitadores para la subsanación.

El órgano de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, adoptando las propuestas que procedan en cuanto al cumplimiento por los licitadores de las condiciones exigidas para la validez de su oferta, rechazando aquellas que no se ajusten a lo establecido con carácter obligatorio en este pliego.

Se clasificarán por orden decreciente las proposiciones económicas presentadas. A la vista de la valoración de las ofertas, se levantara acta y el órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta económica.

En el caso de empate entre dos o más ofertas, éste se resolverá conforme a los criterios recogidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

Clausula Octava.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista del resultado de la apertura de las proposiciones presentadas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en un plazo no superior a 5 días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula Novena.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

Cláusula Décima.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado, como mínimo, a cumplir con las especificaciones que se indican a continuación:

1. Acometer los siguientes gastos:
 - Inversión, limpieza y decoro del local y limpieza de los baños y vestuarios de la piscina.
 - Salarios, cargas sociales e impuestos
 - Consumos de suministros de luz, agua y telecomunicaciones durante el periodo de ejecución de la actividad de bar.
2. Todo el personal necesario para la ejecución del contrato correrá a cuenta del adjudicatario no generando, bajo ninguna circunstancia, vínculos laborales con el personal adscrito al Ayuntamiento.
3. Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral, y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
4. Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.
5. Tener a disposición lista de precios y hojas de reclamaciones.
6. Prestar, como mínimo, los siguientes servicios:
 - Servicio de cafetería y bebidas frías y calientes. Se podrá prestar, con carácter no obligatorio, servicio de comidas y cenas (bocadillos, sándwiches, raciones o similares).
 - Mantenimiento y limpieza del bar.
7. Mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.
8. Mantener y restaurar o reponer, en caso de pérdida o rotura, el equipamiento del bar. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta obligación el arrendatario deberá prestar, en el momento de la celebración del contrato, **fianza por un importe de 250,00 euros**. La fianza será restituida al arrendatario al término del contrato una vez realizada la oportuna comprobación del estado del mobiliario y equipamiento. El bar de las piscinas municipales dispone actualmente del siguiente equipamiento en correcto estado para su uso:
 - Cafetera FAEMA.
 - Caja Registradora Olivetti.
 - Lavavajillas JEMI – GS3.
 - Equipo de enfriamiento y grifo de cerveza Mahou.
 - Cámara para botellas CORECO.
 - Máquina para hacer hielo SIMAG-Mod. SCR35.
 - 3 cubos de basura.
 - 6 sartenes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

- 1 paellera pequeña.
- 4 cazuelas de acero inoxidable.
- Molinillo eléctrico COMPAK.
- 2 teteras de acero inoxidable.
- Mesa de acero inoxidable para la cafetera.
- 15 servilleteros.
- 2 mesas con 5 sillas.
- 6 taburetes.
- 1 reloj de pared.
- 15 servilleteros.
- 35 tazas para café, 20 vasos de tubo, 29 copas de vino, 78 vasos/jarras de cerveza, 45 platos hondos, 12 platos llanos y 11 platos de postre.

Por su parte, la cocina del establecimiento está equipada con los siguientes electrodomésticos:

- Lavavajillas JEMI – GS8/2.
- Cocina de gas de dos fuegos de Fagor.
- Mesa esquinera de acero inoxidable de Fagor.
- Equipo de extracción de humos.
- Cámara frigorífica CORECO.
- Termo eléctrico NEGARRA de capacidad 50 litros.
- Freidora eléctrica SAIVOD de 3 litros.
- Mesa auxiliar de acero inoxidable.
- Mesa auxiliar de aglomerado.

En todo caso el Ayuntamiento realizará al inicio de la relación arrendaticia la revisión de todos los utensilios y electrodomésticos al objeto de verificar su funcionamiento, levantándose acta del resultado que deberá ser firmada por el arrendatario.

9. Indemnizar los daños causados a terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad, salvo cuando los daños producidos sean por causas imputables a la administración. En este sentido, **el arrendatario deberá acreditar la constitución de un seguro** de actividad de bar, restaurante y chiringuito de temporada en el que consten, **al menos, las siguientes coberturas**: daños al inmueble alquilado por un importe de 108.000,00 euros, contenido por importe de 18.000,00 euros, mobiliario o maquinaria por importe de 15.000,00 euros y responsabilidad civil por importe de 300.510,00 euros. Asimismo, deberá disponer de cobertura de responsabilidad civil de productos, compromiso de declaración de riesgo, usuarios en régimen de alquiler y ampliación de cobertura a terrazas en concesión/zonas infantiles.
10. El horario de apertura del bar será al menos coincidente con el horario de apertura de la piscina municipal, por tanto, de 12:00 a 20:00 horas el bar ha de estar en funcionamiento. Si el arrendatario deseara ampliar o modificar el horario de apertura del bar deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual prestará su consentimiento si lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

considera procedente. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

11. El arrendatario deberá comunicar al Ayuntamiento con una antelación mínima de diez días los eventos y actividades recreativas de carácter esporádico u ocasional tales como fiestas, conciertos o eventos similares, que desee realizar en las instalaciones del bar a los efectos de su autorización conforme a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Los posibles daños que puedan acaecer durante la celebración de estos eventos o actividades recreativas serán en todo caso responsabilidad del arrendatario.

Cláusula Undécima.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cláusula Decimosegunda.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado y se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Crémenes, a fecha de firma

EL ALCALDE

Fdo.: MANUEL VALBUENA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9PWKL4YM4NXFZZ9PHZ4F6ZAZ
Verificación: <https://cremenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de Crémenes

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./D^a _____, con NIF n.º _____, actuando en nombre propio/en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, localidad _____, C.P.: _____, a efectos de su participación en la licitación del arrendamiento de las instalaciones del bar de las piscinas municipales de Crémenes, anunciado por el Ayuntamiento de Crémenes

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la adjudicación del arrendamiento del bar de las piscinas municipales de Crémenes.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Crémenes, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__
Firma del candidato,

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Crémenes

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./D^a _____, con NIF n.º _____, actuando en nombre propio/en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, localidad _____, C.P.: _____, enterado del expediente para el arrendamiento de las instalaciones del bar de las piscinas municipales de Crémenes, anunciado por el Ayuntamiento de Crémenes, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la siguiente cantidad **(IVA EXCLUIDO)**

- EN LETRA: _____
- EN NÚMERO: _____

En _____, a ____ de _____ de 20 ____
Firma del candidato,

Fdo.: _____».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

